

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V REDACCION Y ADMINISTRACION UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Lunes 3 de Octubre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION En Tarragona 1.50 pesetas al mes.— Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios y remitidos á precios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 330

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina Doméstica BOBINA CENTRAL, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares. Máquinas para toda industria en que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Bens: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

(LEY DE ALCOHOLES)

Acetes y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.

SIXTO VILLALBA.—TARRAGONA

EN EL FOMENTO

EL NOGUERA-PALLARESA

De gran interés ha resultado la conferencia dada recientemente por D. Francisco Prats Cotnelli, en el Fomento del Trabajo Nacional, sobre la importancia del ferrocarril del Noguera Pallaresa.

Después de examinar el interés que la construcción de esta vía férrea ofrece, no sólo para la prosperidad especial de Cataluña sino para la general de España, y de hacer notar las inmensas riquezas naturales que gracias a la explotación de este ferrocarril adquirirían vida y desarrollo, el Sr. Prats, en el estudio de la historia de las gestiones realizadas no sólo para la construcción del Noguera-Pallaresa, sino también de los demás ferrocarriles transpirenaicos, y fijándose en la situación geográfica del trazado de los mismos y especialmente del Noguera, dedujo su conveniencia desde el punto de vista comercial.

Los convenios internacionales estipulados entre España y Francia en 13 de Febrero de 1882, fueron concienzudamente explicados por el conferenciante, quien extrajo con gran claridad y precisión el último de dichos convenios, pasando luego á la explicación de las ventajas del recorrido de cada uno de los tres ferrocarriles transpirenaicos y haciendo notar que los tres enlazarian con la línea del Norte: el Canfranc en Zuera, el Noguera-Pallaresa en Lérida y el Ax-Puigcerdá en Ripoll.

El Sr. Prats calificó de leyenda la creencia tan generalizada de que la construcción del ferrocarril del Noguera-Pallaresa ofrecería grandes dificultades.

En contra de esta opinión adujo el señor Prats que las curvas no llegan á trescientos metros; que las pendientes oscilan entre once y dieciocho milímetros, y que la formación del terr. no en la mayor parte del recorrido facilitaría mucho los trabajos de construcción.

El aislamiento en que actualmente se halla el Valle de Arán, que sólo posee comunicaciones directas con Francia: llamó la atención del conferenciante, quien

abogó para que se hiciese partir de Esterri un ramal que llegase á Viella, merced al cual se pondría fin á tan anómala situación.

Consignada esta aspiración, entró el conferenciante en el estudio de las grandes riquezas á que daría vida el ferrocarril del Noguera-Pallaresa, y afirmó que en las comarcas que atravesaría esta línea existen concedidas 7.982 pertenencias mineras, siendo 658 de zinc y plomo, 1.052 de cobre, 727 de hierro, 2.223 de hulla, 2.734 de lignito, 99 de manganeso, 316 de plomo, 34 de sal común, 39 de sulfato de sosa y 10 de aguas alcalinas, además de hallarse pendientes de tramitación solicitudes referentes á 7341 pertenencias más.

En la conferencia de que damos cuenta se demostró además, por medio de

análisis, que el hierro, el lignito, los mármoles y otros varios de los productos minerales referidos, son de excelente calidad.

Otros puntos de vista de gran interés para apreciar la trascendencia del tantas veces citado ferrocarril de Noguera Pallaresa, fué la importancia innegable de la fuerza hidráulica que llevan los ríos Pallaresa, Ribagorzana, Clamusell y otros, que podría utilizar la industria en muy ventajosas circunstancias si se construía dicho ferrocarril.

Partiendo de estas bases, el Sr. Prats entró en el examen del porvenir que ofrecería el mismo á las comarcas que atravesaría, y en interesantes párrafos dejó entrever el desarrollo grande que adquirirían las explotaciones minera,

forestal, agrícola y pecuaria en dichas comarcas.

La última parte de esta conferencia fué dedicada á tratar de los productos de la línea en proyecto y de su coste, afirmando el señor Prats que esto no pasará de 60.000,000 de pesetas y opinando que con sólo que el Estado aumentase su auxilio con 50.000 pesetas más por cada kilómetro, ó con que garantizase el 4 por 100 de interés al capital invertido, sería fácil encontrar empresa que se comprometiese á construir el ferrocarril del Noguera-Pallaresa.

El señor Prats fué escuchado con gran atención y oyó muchos aplausos y felicitaciones al terminar su conferencia.

(De El Liberal de Barcelona.)

Folleto de LA JUSTICIA 24

Ayuntamientos, harán dichas Corporaciones la rebaja de los derechos del Tesoro y de la cantidad recaudada por el recargo municipal por trigos y sus harinas, con arreglo á los datos estadísticos que se hubieran remitido en su día á las Administraciones provinciales de Hacienda.

Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, queda derogada la regla 11 del art. 10 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, que dispone que en el caso de tener que emplearse el reparto vecinal, será obligatorio el encabezamiento (gremial) por los derechos correspondientes á uno cuando menos de los grupos de granos y líquidos, haciéndose el reparto por el importe de los derechos de los demás.

Art. 24. En lo sucesivo no podrá establecer ningún Ayuntamiento sobre la especie «Vinos» mayor recargo municipal que el que en el actual año tenga autorizado.

Únicamente los Ayuntamientos que hubiesen utilizado la facultad que les conceden las disposiciones vigentes en proporción inferior al 50 por 100 del recar-

Folleto de LA JUSTICIA 21

3.º Que haya venido el alcohol con guía directa desde la fábrica ó depósito hasta dicha Aduana ó edificio ó en su caso, que el vino encabezado en depósito comercial vaya con guía directa á la Aduana de embarque ó de salida por la frontera.

TITULO III

DE LA TARIFA DE CONSUMOS

Art. 23. Desde 1.º de Enero de 1905 dejará de figurar la partida Trigo y sus harinas en la tarifa de percepción del impuesto de consumos, aprobada por la disposición 5.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, y dejarán, por tanto, de percibirse los derechos para la Hacienda y recargos municipales que gravan en la actualidad aquellas especies, el pan cocido y demás productos derivados de las mismas.

Para hacer efectiva esta supresión se revisarán los encabezamientos, tanto voluntarios como obligatorios; los arriendos verificados directamente por la Hacienda, y los arriendos municipales y demás contratos celebrados por los

REMITIDO

Sr. Director de LA JUSTICIA.

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: Crea usted que tengo pena de molestar su atención y la de los lectores de su acreditado diario para hablar de asuntos locales; pero afectan de tal suerte á mi honra de hombre y de representante del pueblo en el Municipio que es forzosa la defensa, que afortunadamente se tiene á la mano, de un modo que puede ponerse á la vista de todos.

En el «Diario de Tarragona» del día 22 del corriente, en contestación á un artículo titulado «Freixa rencoroso», aparece un remitido que firma el alcalde de esta ciudad don Tomás Alcoverro, en que se trata de dos expedientes que penden hoy de resolución en el Gobierno civil de la provincia; el uno relativo á cierta inversión de fondos por arbitrios de plaza; el otro referente al camino vecinal ó carretera de la presente á Villalba.

Del uno, y del otro asunto he de ocuparme con la brevedad posible, aunque sintiendo no pueda ser tanta como yo desearia; poniendo la verdad en su punto, y desvaneciendo las fábulas insidiosas del remitido que contesto.

En julio de 1895 fui nombrado secretario del Ayuntamiento de la presente, hallando establecida la costumbre de que los alguaciles se quedaran con la mitad de los arbitrios cobrados en la plaza y la otra mitad se entregaran en Secretaria, por disposición del alcalde. De las cantidades que se entregaban al secretario tomaba nota en un libro destinado al efecto como también de su inversión, que se hacia para atenciones, fuera de consignación en presupuesto, generalmente para beneficencia, todo ello por mandato del alcalde.

Cuando á los dos años, aproximadamente, cesé en el cargo, hice entrega de toda la documentación, y con ella, como era natural, del indicado libro. Y como se me adeudara parte del sueldo y se me dijera que no habia fondos para pagarme totalmente se me hizo entrega de la cantidad de 72 pesetas que existían como fondos del referido arbitrio para invertir, prometiéndome abonar el resto así que se pudiera. Y efectivamente, á

los dos meses se hizo á mi favor un libramiento y se me pagó lo que restaban deberme. Esta es la verdad de los hechos.

Habian transcurrido siete años desde esto, y nadie se habia acordado más del asunto, porque en términos de razón y de justicia, nadie tenia por que recordarlo, ya que se habia procedido con la corrección más cumplida. Pero se dió el caso de que en la última elección municipal me honraron inmerecidamente mis conciudadanos con sus votos, eligiéndome para concejal del municipio. Y como poseionado del cargo, en uso de mi derecho y en cumplimiento de mi deber, hube de hacer mociones que resultaron molestas á la alcaldía y á la mayoría, estorbándoles el gusto de ir bien sentados en el machito, estrujaron el ingenio los que maniobran bajo la pantalla de la alcaldía, y aprovechando el extravío, casual, ó como sea, del libro donde obraban todos los justificantes, se acordó la formación de un expediente contra mí para declararme responsable de la inversión de 730 pesetas, calculadas á bulto, por simples dichos de asalariados del municipio, como ingreso cuya inversión no quedaba justificada despues de desaparecido el comprobante.

De esto, á la suspensión, mediante algun viajecito y algunas lameduras no mediaba más que un paso, que no se ha dado merced á la terquedad en la defensa de mi honradez, de la cual, en su conciencia, no abrigan la menor duda, los que en público y con el fin de quitarse un estorbo, aparentan cosa distinta.

Pero en este mundo, amigo director, no basta querer una cosa; es además preciso poderla.

Y aun con la desaparición, casual ó intencionada, que esto no lo sabemos, del libro donde obraban los justificantes, quedan tales antecedentes, que constituyen todavia una prueba plena de mi honrado proceder y de la artera felonía con que se ha pretendido mancillarla.

Voy á exponer someramente dichos antecedentes. El primero, al cesar en la Secretaria de este Ayuntamiento, cuando ya era alcalde-presidente del mismo don Juan Figueras, hacia ya algun tiempo, me recomendó á su suegro don Ramón de Ossó; á la sazón alcalde de Villalba para el desempeño de la secretaria del municipio de dicha villa, como

persona de la más absoluta confianza. Lleno está de vida, á Dios gracias, el señor Ossó, y su honrada palabra hará honor á nuestro dicho.

Pregunto ahora: si yo hubiese cometido la falta que ahora se inventa, si yo hubiese sido un secretario sin probidad y sin honradez, que se hubiese incautado de dinero, de fondos que no le pertenecian ¿me hubiera recomendado don Juan Figueras nada menos que á su padre político como persona de la más absoluta confianza? ¿No lo dice esto todo? El inexacto, es falso, que yo pidiera el testimonio de don Ramon de Osso, como comprobante de mi comportamiento en el desempeño de la Secretaria de Villalba; yo lo pedi, unicamente como justificación de que fui allí recomendado por el entonces alcalde de esta ciudad, don Juan Figueras á cuyas órdenes acababa de servir como persona de la mas absoluta confianza para el desempeño de la Secretaria.

Hay mas, y este es otro antecedente. Se me debian haberes, que á los dos meses me fueron pagados por ordenación del señor Figueras. Si yo hubiese que dado en descubierto con el Municipio ¿se me hubieran pagado? De modo alguno. Por esta razón, al cesar en la Alcaldía el señor Figueras nada dijo de esto á su sucesor. Esta fábula no se les ha ocurrido hasta que han tenido necesidad de inventarla.

No se le ha ocurrido al Sr. Figueras la fuerza aplastante de estas consideraciones y se ha agarrado al triste recurso de decir, declarado en el expediente que el ignoraba esto de la entrega de la mitad de los arbitrios en Secretaria. ¡Falsa, de toda falsedad dicha ignorancia! Porque habiendo estado ausente unos dias, habiéndose encargado de la Alcaldía el teniente 1.º don Andres Alcoverro y nombrado alguaciles nuevos los destituyó el señor Figueras á su regreso y les exigió la devolución de la mitad de los derechos cobrados en los dias que desempeñaron el cargo, solo la mitad, porque ya sabia que la otra mitad se habia entregado en Secretaria segun costumbre.

Pues bien; yo pedi como medios de prueba, como armas de justificación, el testimonio del libramiento hecho para el conpecto de mis haberes dos meses

despues de cesar en el cargo; y ó pedi la declaración del alcalde de Villalba don Ramón Ossó para justificar que fui á servir la Secretaria de dicha villa por recomendación de su hijo político el Alcalde de Gandesa don Juan Figueras, como persona merecedora del cargo y de la mas absoluta confianza; yo pedi las declaraciones de don Andres Alcoverro y las de los alguaciles don Santiago Mani y don Celestino Mani para demostrar que don Juan Figueras estaba en antecedentes de todo y no tenia motivos de queja cuando procedió del modo que lo hizo; y estos medios de prueba me fueron denegados por impertinentes, cuando eran de la más evidente pertinencia en vista de un libro desaparecido bajo el prejuicio de cortarme la defensa, y de que fuera el expediente á su gusto, con los cargos á capricho, con la intención que queda indicada, sin los elementos de justificación que habian de echar al suelo el armatoste del embuste.

Hube de recurrir, como recurri en queja por indefensión y este recurso es el que está pendiente. Toda la palabrería, pues, del comunicado, relativa á la impertinencia, está fuera de razón y del más elemental buen sentido.

Cuando en un asunto no hay prejuicio, cuando en un expediente no media pasión, no se coarta el derecho de defensa del inculpado, no le regatean los medios de esculpación, ni se anda con avaricia en la concesión de pruebas, todo se concede para que no haya queja, sobre todo cuando lo solicitado no tienda á la obstrucción; luego en el fallo, se atiende á lo que es atinente, haciendo caso omiso del resto. De modo que cuando ya en el trámite se enseña la tirantez y el regateo, está visto el prejuicio y está demostrado el propósito insano del mal.

De la superioridad espero el ser atendido en justicia; porque allí se mirará la cosa con mayor serenidad, sin duda porque no habrá prejuicio, ni intención dañina; ya que es de suponer que sea persona regular la que resuelva, y no pertenezca á la clase de los desgraciados que se gozan en el mal ageno, tal vez porque en sus venas en lugar de generosa sangre solo circula bilis de hígado enfermizo. Y esta apesar del dictamen de la Comisión provincial, que segun noticias no nos es favorable; porque segun el dicho de un amigo nuestro estas comisiones son las incubidoras del caciquismo; lo nutren y mantienen como los estercoleros á las moscas y los escarabajos.

Y dicho cuanto era del caso respecto del primer extremo, pasamos á ocuparnos del segundo del comunicado, esto es, del camino vecinal ó carretera de la presente á Villalba. No puede ser más justa la oposición que hice á la imposición de prestaciones personales para la construcción y conservación de dicho camino.

Porque el Ayuntamiento y contribuyentes que asistieron á una sesión acordaron en primer lugar la construcción del camino de Bot, indispensable, porque sus vecinos han de pasar por Gandesa para ir á buscar la carretera. Sin embargo, se empezó, *contra lo acordado*, por el de Villalba; pueblo al que nos unia otro camino, cuya casi totalidad se ha aprovechado para el nuevo, y cuyos vecinos pueden ir, como van, á buscar la carretera de Corbera. Y se empezó por el de Villalba, porque allí hace frecuentes viajes don Juan Figueras por motivos de familia y de interés, y hay por lo visto precisión de darle gusto, de posponer todos los intereses públicos á la comodidad de este apreciable vecino.

Además, los vecinos de Villalba, que en todo caso resultaban los beneficiados se negaron en redondo á contribuir ni

Ayuntamientos para la exacción del impuesto de consumos, quedando rebajado su importe respectivo con sujeción á las siguientes reglas;

A. En los encabezamientos voluntarios de las capitales de provincia, Cartagena, Gijón y Vigo, y poblaciones de más de 30.000 habitantes, se rebajarán los cupos concertados con el Tesoro en el importe del consumo calculado á las referidas especies.

B. En los encabezamientos obligatorios se hará la rebaja de los mismos cupos en la proporción siguiente:

0'30 pesetas por habitante de los Municipios que tributan por la primera base de población de la escala establecida por la disposición 2.ª de art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888.

0'55 ídem por ídem en los que tributan por la segunda ídem.

0'70 ídem por ídem en los de la tercera ídem.

1'15 ídem por ídem en los de la cuarta ídem.

1'40 ídem por ídem en los de la quinta ídem.

Como consecuencia de esta rebaja por

habitante, la escala de tipos de gravamen individual establecida por la disposición 2.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, quedará reducida para sucesivos señalamientos de los cupos en la forma siguiente:

PUEBLOS	MÁXIMO	MINIMO
	Pesetas	Pesetas
Hasta 1.000 habitantes...	1'70	1'10
De 1.001 á 5.000 ídem....	2'95	2'35
De 5.001 á 8.000 ídem....	3'80	3'05
De 8.001 á 12.000 ídem..	6'35	5'35
De 12.001 á 30.000 ídem.	7'60	6'60

C. En los arriendos verificados directamente por la Hacienda se hará la rebaja:

a) De los derechos del Tesoro por la especie de que se trata.

b) Del importe de los recargos municipales sobre la misma; y

c) De lo que proporcionalmente corresponda por el aumento que se obtuvo en la subasta sobre el cupo subastado.

D. En los arriendos municipales y demás contratos celebrados por los

con un maravediz á la obra comun, que no podia ser costeada con prestaciones personales segun disposiciones terminantes de la ley mientras no conste en presupuesto una cantidad para la construcción y conservación, que efectivamente no consta.

Por el quebrantamiento, pues, de lo acordado, de la parcialidad manifiesta y de la infracción de las disposiciones vigentes sobre el particular, hube de levantar mi humilde voz contra el desaguisado tremendo que estrujaba el bolsillo de un pueblo de esquilados labradores para la satisfacción de un capricho ó de la vanidad de un particular.

Con mayor amplitud se trata el asunto en la instancia á que el comunicado se refiere, la cual no está firmada por niños, sino por hombres, por personas mayores de edad, de todos los matices políticos, de las más significadas por sus carreras su posición social y su industria.

No queremos el aislamiento; esta es una palabra vacía de sentido tratándose de un pueblo como Villalba al cual nos unia un camino de carro; lo que queremos es la imparcialidad y el bien comun y no el triunfo del interés particular.

Concluimos: no sin antes decir cuatro palabras respecto de algunas mejoras de que se jacta el caciquismo por boca ó mano del comunicante, es á saber, construcción de escuelas, lavaderos, arreglo de calles y traída de aguas; todo lo cual es pura fantasmagoría. Porque las escuelas se han hecho con fondos de la Diputación destinados á un Hospital, desde hace largos años, cuando todavia no se habia formado el triunvirato camaleónico que hoy se atribuye esa gloria; porque respecto de los lavaderos no se ha hecho mas que cambiarlos de sitio en las detestables condiciones de los antiguos; porque, respecto de calles, si no es obra de los particulares, no sabemos porque el Ayuntamiento se haya arreglado otra que la que conduce á la casa del señor Figueras.

Y en cuanto á la cuestión de aguas valiera más que el comunicante hubiese tenido el rubor de guardar silencio. Por eso de la traída de aguas, es la mayor de las filfas con que jamás se haya tratado de embobar al pueblo. No se ha aumentado el caudal con una sola gota de agua, solo se ha llevado al interior del pueblo mediante unos metros de tubería. Y para esto, y la instalación de una raquílica y ridícula fuente, se ha levantado un empréstito que no pagaremos en los días de nuestra vida.

Cuando se ha cometido la simpleza de creer en el don adivinatorio de un sahorí, á quien se regalaron en tanto algunascientas de pesetas, cuando se hace aquí, en una capital de distrito, en una población cabeza de partido lo que no se haría en el mas insignificante de los villorrios, cuadraría mejor el silencio, que el bombo, tras del cual va la rechifla y la risa de todos.

No, no tiene nada de que poder alabarse el caciquismo imperante, movido solo por impulsos de egoismo y de rencor. Como el olmo no puede dar peras el caciquismo no puede dar fruto alguno de bendición.

Y basta por hoy quedando de usted afectísimo s. s. q. b. s. m.

Tomás Meiz.

Gandesa 26 Septiembre 1904.

Sección de noticias

En el salón de actos del instituto general y técnico tuvo lugar anteayer la solemne apertura del curso académico de 1904 á 1905 y repartición de premios á los alumnos que los obtuvieron en las oposiciones celebradas en junio último,

cuyo acto presidió el señor gobernador civil don José Maestre Vera.

El secretario señor Montes, leyó la memoria reglamentaria, cuyo trabajo mereció el aplauso unánime de la numerosa y distinguida concurrencia que llenaba el salón.

Después de proceder á la distribución de premios, el señor Maestre declaró abierto el curso académico de 1904 á 1905.

Ayer debió tener lugar en Tremp el importante mitin de alcaldes para tratar de la construcción de los ferrocarriles transpirenaicos y en particular del Noguera Pallaresa que tantos beneficios reportaría á las provincias de Lérida y Tarragona.

En el tren de las 7:30 de la mañana de anteayer salieron para aquella villa los señores Cavallé é Izart, en representación del Ayuntamiento de esta capital.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

SALIDAS LLEGADAS		SALIDAS LLEGADAS	
De Tarragona á Reus		De Reus á Tarragona	
7:36	8:11	7:02	7:35
12:20	12:58	9:44	10:18
15:30	16:05	14:20	14:55
18:50	19:25	17:36	18:09
		19:50	20:38
De Tarragona á Valencia		De Valencia á Tarragona	
11:12	18:40	11:05	17:59
23:10	8:22	19:00	5:00
De Tarragona á Lérida		De Lérida á Tarragona	
7:36	11:38	14:11	18:09
18:50	23:19	5:28	10:18
De Tarragona á Tortosa		De Tortosa á Tarragona	
11:12	13:18	16:01	17:59
23:10	2:00	2:27	5:00
De Tarragona á Barcelona		De Barcelona á Tarragona	
4:51	7:30	4:30	8:27
5:39	8:44	8:05	10:42
6:25	11:01	9:10	12:27
7:35	11:01	9:50	12:27
11:55	16:01	12:35	16:32
14:51	18:10	11:31	16:32
18:27	21:08	18:37	21:13
		20:00	22:45

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS	
Ninguno.	
MATRIMONIOS	
Ninguno.	
FALLECIDOS	
Ninguno.	

Notas comerciales

Cambios de Barcelona del día 30

CAMBIOS EXTRANJEROS	
Londres á 90 días fecha.	34:30 dinero.
Id. 60 días fecha.	00:00 »
Id. 3 días vista.	00:00 »
Id. á la vista.	00:00 »
Idem cheque.	34:82 papel
París, cheque.	37:90 »
	Dinero Papel

4 por 100 interior contado	00:00	00:00
Id. fin de mes.	00:00	77:77
Id. fin próximo.	00:00	00:00
Id. Amortizable.	00:00	97:50
Id. id. fin próximo.	00:00	00:00

OBLIGACIONES CONTADO	
Banco Hispano Colonial.	000:00 133:70
Medina Zamora y O. á V.	00:00 25:90
Norte de España.	00:00 50:40

M. San Juan Abadesas gar N. 3.º	77:50	78:00
Tarragona B. y F. 21.4	58:00	58:50
Id. d. (Reus Roda) 3.º	56:75	57:00
Fr. N. E.º esp. Sgrvis.	103:15	103:35
N. Esp. esp. A. V. T.º	103:15	103:35
Madrid y Zrag. Alicante.	00:00	83:20

LA INGLESA

Fábrica de limas y raspas
CALLE OROSIO E.-TARRAGONA

Ventas al por mayor y menor
Se repican las limas usadas
Se garantizan las clases

Rapidez, esmero y economía

ESTA FÁBRICA NO TIENE SUCURSALES

GRAN CAFÉ DE LAS SIETE PUERTAS

Plaza de Olózaga 10 ● Teléfono n.º 15

Legítima cerveza danesa

PILSNER

á Ptas. 0.75 la botella

CHARTREUSE (Tarragona)

Champagne MOET ET CHANDON

Licores nacionales y extranjeros. Marcas garantizadas

Se sirve á domicilio

Mercado de Tarragona

En el mercado último celebrado en esta plaza, cotizáronse:

Alcoholes.—Cotizámonos:
Destilado de vino de 94 grados, de 127 á 128 pesetas hectólitro.

Rectificados de 95.96 grados, de 130 á 132 pesetas hectólitro.

Rectificados y filtrados; selecto especial, 136 pesetas los 100 litros; selecto, 134; extrafino, 132.

Rectificados y filtrados de Valencia ozonificado Algarra, á 130 pesetas hectólitro; extra neutro pastenizado 128; selecto 126.—Destilado de 9.º á 126 pesetas.

Algarrobas.—De 18 á 19 reales quintal.
Aceites.—Del campo, finos, de 17 á 17 y 1/2 reales cuartán.—Arriería, de 14 y 3/4 á 15 reales.—De Urgel, de 17 á 17 y 1/2 reales.—Andaluces, de 13 y 1/2 á 14 reales.

Almendra.—Mollar, de 54 á 55 pesetas los 50 500 kilos.—Común, de 00 á 16 pesetas cuartera de 70 litros.—Esperanza, á 19 pesetas.

Anisados.—De vino rectificado, 19 1/2º á 83 durros los 480 litros.—Id. id., 17 1/2º á 70 id. id.—Id. corriente de 19 1/2º á 81 id. id.—Id. id. de 17 1/2º á 67 id. id.—De orujo de 19 1/2º á 75 id. id.—Idem id. 17 1/2º á 63 id. id.

Arroces.—Amonquill núm. 0 á 40.00 pesetas saco de 100 kilos. Bomba núm. 1 á 54 á 64 pesetas saco de 100 kilos

Avellanas.—Embarque á 39 pesetas.—Negreta escogida, á 43 pesetas.—Cosechero, de 37 á 38 pesetas saco d. 58.400 kilos.—Cuartera de propietario á 24 pesetas.

Bacalao.—Noruega primera á 57 pesetas quintal de 40 kilos; segundas de 45 á 55 pesetas; Islandia á 55 pts.

Cebada.—Del país, á 8.50 pesetas.—Extranjera á 8.75 id.

Habones.—A 14 pesetas los 70 litros.—Sevilla, á 15 pesetas cuartera.

Harinas.—Primera á 17 1/2 reales arroba; entera á 17; segunda, á 16 1/2; tercera, á 15, saco de 70 kilos.

Maiz.—Blanco del país á 13 pesetas cuartera, segundo clase; Amarillo á 13 pesetas.

Patatas.—De 3 á 3.50 pesetas quintal

Salvado.—Blanco, de 00 á 20 reales cuartera doble

Sardinas.—De temporada, grandes, de 18 á 20 ptas., medianas, de 15 á 16 y cortas de 15 á 16 pesetas; blancas, tamaño grande de 00 á 14 pesetas y medianas de 00 á 14 pesetas millar.

Alpiste.—Sevilla, á 60 pesetas 100 kilos, Extranjero á 30 pesetas los 70 litros.

Alubias.—Del país, á 43 pesetas los 100 kilos, Urgel de 42 á 44; Valencia, de 45 á 47 ptas.

El abogado D. Julián Nogués

tiene establecido su despacho:
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º
EN TARRAGONA, Mendez Núñez, 9, 2.º, 1.º

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.

IDIOMA INGLÉS

Clases y lecciones particulares, por L. G. Agostini, Apodaca, 27, bajos.

TARRAGONA

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

Obra nova

ELEGIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba,

Poesías de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

Volum de 112 págines en quart, Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1.50 pesetas.

LA MAQUINA

“YOST”

para escribir no tiene rival
Es la última palabra de la ciencia mecánica
Pídanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y su provincia.

EL SIGLO XX

Mercería y sus anexo

Cristóbal Litrán

REUS.

GANGA

Por retirarse del negocio se vende en esta ciudad una vaquería con cinco vacas de leche.

Para informes en la carretera de Castellón número 41, tienda, No se admiten corredores.

EL MACAGUITA

Baños del Arbol Americano

PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, CATARROS, TOSAS, TISIS, TRANEURIC, ANSA GAFARRA Y RESFRIADO.

Precio 2 pts. caja
Dr. Mateos, Quítera, 33, 1.º—Madrid

Imp. de E. Pamies, Unión, 54

SECCION DE ANUNCIOS

Compañía Valenciana de Navegación



Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Lujosas Cámaras.-Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Oñati, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapur, Hong-Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

PASTILLAS SERRA:

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,

Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.

Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestiones del Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliósas, Catarros de la Vagina y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escarfulismo, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



MEDALLA DE ORO PARIS 1900

SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc, Plaza de las Batas, 4.—Barcelona.

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º—Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas según la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de falones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougués

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia

FABRICA de BRAGUEROS

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos.

Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que hacerlo bien es indispensable saberlo construir porque una ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

Gran Fábrica de gaseosas, sifones y depósito de cerveza

Emilia Magriñá

Tarragona.—Calle de San Francisco, 19.—Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fabrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montado con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.